

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/8	El Pleno

**D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ SOLER, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de junio 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUATRO.- Expediente 2986/2024. APROBACIÓN DE LA AGENDA 2030 DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura al Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, siendo su contenido, como seguidamente se indica:

“Expediente 2986/2024. APROBACIÓN DE LA AGENDA 2030 DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el contenido de la propuesta de dictamen que figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES.-

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo



Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional del Levante Almeriense es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente



destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la **naturaleza jurídica de plan estratégico**, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

En base a los anteriores antecedentes, **visto el informe favorable emitido en el expediente por la Secretaría General del Ayuntamiento**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97/1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense, promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

-<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJJzFDst700D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBVIrUEw%3D%3D>

En lo que al ámbito territorial de este municipio de Vera concierne.

SEGUNDO.- Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

TERCERO.- Designar a D. Miguel Ángel Jorge Belmonte, Concejal Delegado de Urbanismo para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado, y en general, para gestionar en lo que le competa, todo lo relacionado con este asunto.”

Tras la lectura de la parte dispositiva del acuerdo por la Secretaria de la Comisión, se abre turno de intervenciones en el seno de la Comisión por parte del Sr. Presidente de la misma, D. Miguel Ángel Jorge Belmonte, que explica brevemente los términos del presente acuerdo, tal y como obra en la documentación que integra el Expediente.

Se trata así de un instrumento de carácter estratégico y genérico de los municipios del levante, que es necesario tener aprobado para poder acceder a determinadas ayudas



Europeas. Siendo necesario que cuente con un municipio de cabecera de más de 20.000 habitantes que, en este caso, es Huércal-Overa. Habiendo sido redactado este documento por la Diputación de Almería y teniendo que aprobarse por cada Ayuntamiento interesado en el plazo de un mes desde su aprobación por la Excm. Diputación. Y sin que este acuerdo afecte al contenido más concreto que tiene la Agenda 2030 municipal con la que ya cuenta este Ayuntamiento.

Sin más intervenciones, se somete a votación la propuesta de dictamen, dictaminando la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por siete votos a favor (5 Grupo municipal PP y 2 Grupo municipal UCIN) y dos abstención (1 Grupo municipal PSOE y 1 Grupo VOX), informar favorablemente y proponer al Pleno, la propuesta de dictamen que ha quedado transcrita anteriormente.”

Se abre a continuación por el Sr. Alcalde, D. Alfonso García Ramos, turno de intervenciones en el Pleno, con la participación de los Grupos Políticos (VOX, PSOE, UCIN y P.P), de la Corporación (...), tal y como se recoge en el sistema de video-acta actualmente establecido.

Tras lo anterior y sin más intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por dieciséis votos a favor (10 Grupo municipal P.P, 4 Grupo municipal UCIN y 2 Grupo municipal POE) y un voto en contra (1 Grupo municipal VOX), de los diecisiete Concejales asistentes que son todos los que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Vera (Almería).

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. ALFONSO GARCIA RAMOS

EL SECRETARIO

D. PEDRO JOSÉ LÓPEZ SOLER

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

